

paró á era Villa la Ciudad de Lora en  
dier y noche duran proximo pasado.  
con los documentos antecedentes q<sup>e</sup> obran  
sobre el mismo assunto para con-  
dicamen concertar á dho officio lo con-  
veniente con respeto á la Instancia  
pendiente ante S. M. y Señores reu<sup>ta</sup>.  
y Supremo Consejo de Castilla, y la ale-  
gacion y fundamentos expuestos en el  
con respeto á lo qual sea suado por dho  
Lorado. Lo qual conque dho concertan-  
se á la enuncada de Ciudad de Lora y  
Vino por este Ayuntamiento. havendo tra-  
tado y conferenciado largam<sup>te</sup> en su Va-  
ron de comun deliberacion. Acordaron:  
se concerta adha Ciudad pasando officio  
segun en el modo y forma que se ha di-  
xado por dho Abogado, quedando copia en  
dho officio de continuacion en un libro ca-  
pitular para q<sup>e</sup> siempre conste y q<sup>e</sup> se  
haya testimonio á Madrid para que  
se haga presente en el Consejo en que  
se insenta el officio de dier y noche utran-  
to, y adho officio de su concertacion  
para que por el Consejo se difiera al  
Nuestro pendiente por era Villa.  
En era Ayuntamiento. Cha visto un memo-  
rial que se le ha pasado á la Junta de Prop.

